



PROGRAMA DE  
BECAS DE DOCTORADO  
VICENTE LÓPEZ

eurecat!

**PROGRAMA VICENTE LÓPEZ**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES  
EN FORMACIÓN**



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Exposición de motivos**

La Fundación Eurecat es un centro tecnológico que requiere actividad investigadora para cumplir con su misión. Para desarrollarla, fomenta la colaboración con universidades y centros de investigación y potencia la formación de personal investigador mediante la realización de tesis doctorales.

Este programa lleva el nombre del Dr. Vicente López Martínez por su aportación al sistema catalán de innovación, en el que trabajó intensamente promoviendo los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas. Vicente López no solo fue fundador del centro Barcelona Media, hoy integrado en Eurecat, sino que también destacó como investigador, gestor y emprendedor.

### **2. Finalidad**

La finalidad de este programa es aumentar el conocimiento científico a través de la contratación de investigadores que realizarán una tesis doctoral en Eurecat.

### **3. Bases**

#### ***3.1 Relación de contratos***

Para la convocatoria 2019-2020 del programa se convocan **19** contratos predoctorales.

#### ***3.2 Características de los contratos***

Los candidatos seleccionados/incorporados se considerarán investigadores en formación (IF).

El contrato será temporal, de un máximo de 3 años, vinculado a la realización de su tesis y con dedicación a tiempo completo.



La principal obligación de la persona contratada será realizar una tesis doctoral en Eurecat en el contexto de los programas oficiales de doctorado de las universidades colaboradoras y en relación con los ámbitos de conocimiento de Eurecat. A estos efectos, tendrá como director de la tesis a un profesor doctor de la universidad y, como responsable por parte de Eurecat, a uno de sus doctores, que actuará como codirector de la tesis.

Además de realizar su tesis doctoral, se prevé la posibilidad de realizar tareas de colaboración tecnológica, con un máximo de un 20% de las horas anuales de trabajo.

### ***3.3 Requisitos de los solicitantes***

Pueden presentar solicitud todas las personas que estén en disposición de iniciar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente. En este sentido, los solicitantes deben tener un grado y un máster universitario, ya sean títulos oficiales españoles o de otros países integrantes del Espacio Europeo de Educación Superior, que habiliten para el acceso a un doctorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y deben haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales; por lo menos 60 de ellos deben ser de nivel de máster.

También se admitirán las personas que estén matriculadas en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2019-2020.

Todos los solicitantes deben tener un buen nivel de inglés.

En el momento de realizar la solicitud, el participante deberá acreditar documentalmente el nivel de estudios. En el momento de formalizar el contrato con Eurecat, se tendrá que acreditar la admisión en un programa de doctorado en alguna de las universidades colaboradoras.

Durante el primer trimestre del contrato se tendrá que acreditar necesariamente la formalización efectiva de la matrícula en un programa de doctorado.



Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española o un permiso de trabajo reglamentario que haga posible su contratación en el momento de iniciar su participación en el programa.

Los solicitantes tendrán que residir en Cataluña durante el programa para que su participación pueda ser presencial. Se exceptúan las estancias de colaboración en otras universidades o centros de investigación para elaborar su tesis.

### **3.4 Duración**

Los contratos de IF están vinculados al desarrollo de la tesis doctoral en Eurecat y tendrán una duración máxima de 3 años. Se renovarán de año en año, siempre que exista un informe favorable de los directores de la tesis.

Los contratos de IF se pueden rescindir en cualquier momento por acuerdo mutuo de ambas partes.

### **3.5 Cuantía**

La cuantía de los contratos incluye dos conceptos:

a) Retribución bruta anual:

- 1.º año: 14.400 €.
- 2.º año: 15.600 €.
- 3.º año: 15.600 €.

b) Importe de la matrícula y de la tutoría de tesis.

### **3.6 Presentación de solicitudes**

Todos los candidatos tendrán que presentar su solicitud en la web de Eurecat (<http://www.eurecat.org>) siguiendo el procedimiento que se indica en dicha web.

Para formalizar la solicitud de participación es necesario:

1. Rellenar los formularios de inscripción con la totalidad de los datos solicitados.
2. Aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte; el documento no tiene que haber superado la fecha límite de validez.



- Currículum vitae y carta de motivación para la participación en el programa.
  
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante de pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado. Asimismo, los candidatos que en el curso 2018-2019 estén matriculados en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2019-2020 tendrán que presentar una fotocopia de la matrícula del máster.
  
- Expediente académico de los estudios de licenciatura/ingeniería superior/grado.
  
- Expediente académico de los estudios de máster. En el caso de los candidatos que no lo hayan finalizado, también tendrán que presentar el expediente académico correspondiente.
  
- Otros méritos.

### ***3.7 Preselección por parte de Eurecat***

#### *Período de inscripción*

Para la convocatoria 2019-2020 las fechas de inscripción serán **del 15 de abril al 16 de junio de 2019, ambos incluidos.**

#### *Procesos de selección*

El proceso de selección se realizará entre el **17 de junio y el 7 de julio de 2019.**

La selección de los candidatos la llevará a cabo una comisión constituida al efecto para cada plaza que estará formada por los directores de las tesis previstas, el jefe de la Unidad Tecnológica de Eurecat del ámbito de conocimiento previsto y un técnico de selección del departamento de recursos humanos de Eurecat, que actuará como secretario.

Las comisiones propondrán la asignación de las plazas utilizando como criterio prioritario el expediente de los solicitantes y su adecuación al ámbito de conocimiento en el que se tendrá que realizar la tesis doctoral. Los miembros de la comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos.

*Fecha de la resolución final:* **14 de julio de 2019**



Las comisiones acordarán una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente.

Todas las solicitudes recibidas tendrán respuesta de la aceptación o no de su candidatura al programa.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases, así como las solicitudes con falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, comportará la exclusión del candidato.

Las resoluciones se comunicarán a los candidatos mediante el correo electrónico facilitado en el momento de la inscripción.

*Los plazos para la convocatoria 2020-2021, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se publicará en la web de Eurecat a partir del 1 de abril de 2020.*

### **3.8 Admisión y matriculación en la universidad**

El proceso de admisión y de matriculación en la universidad se realizará según los criterios y los plazos establecidos en cada centro universitario.

### **3.9 Formalización del contrato e incorporación a Eurecat**

Los estudiantes se incorporarán a la plantilla de Eurecat **a partir del 2 de septiembre de 2019.**

Antes de esta fecha, el solicitante tendrá que enviar al departamento de recursos humanos de Eurecat la documentación necesaria para la formulación del contrato. El tipo de contrato suscrito será un contrato como investigador en formación (IF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo. Las personas contratadas se darán de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

### **3.10 Otros**

La concesión de un contrato de IF no implica ningún tipo de compromiso por parte de Eurecat en relación con la posterior incorporación del investigador en formación a su plantilla.

La propiedad intelectual de una obra científica corresponde al autor por el hecho de haberla creado. Sin embargo, se prevé la transmisión de



los derechos de explotación de la obra en favor de Eurecat y de la universidad colaboradora, salvo pacto en contrario.

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato en formación tendrán que citar a Eurecat como entidad financiadora en el apartado adecuado.

### ***3.11 Tratamiento de datos de carácter personal***

De conformidad con el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, Eurecat, responsable del tratamiento, informa que la finalidad de sus datos será tramitar y gestionar el programa Vicente López para la contratación de personal investigador en formación. Sin embargo, el tratamiento de sus datos estará legitimado por su consentimiento. Los datos no se cederán a ninguna otra entidad salvo obligación legal, salvo que la cesión sea imprescindible para la realización efectiva del fin o salvo que exista una autorización previa y expresa. El período de conservación de las fechas será el necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en esta normativa, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Fundación Eurecat con domicilio en Av. Universitat Autònoma, 23, Parc Tecnològic del Vallès, 08290 Cerdanyola del Vallès, o enviando un correo electrónico a la dirección [legal@eurecat.org](mailto:legal@eurecat.org).

Eurecat informa que cumple todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte del responsable en el tratamiento de los datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.